



INFORME DE LA AGENDA

Consejo de la Ciudad

| | | | |
|---------------------------|--|-------------------------------------|---|
| FECHA DE LA JUNTA: | 22 de septiembre de 2021 | | |
| PREPARADO POR: | Shelley Wecker, Analista Christopher Skinnell, Consejero Especial | DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO: | Jace Schwarm |
| DEPARTAMENTO: | Administración de la Ciudad | ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD: | Pamela Antil Administradora de la Ciudad |

TEMA:

La Primera Audiencia Pública en el proceso de redistribución de distritos iniciará a las 6:30 pm para solicitar testimonio acerca de los criterios a utilizarse, especialmente comunidades de interés.

ACCIONES RECOMENDADAS:

1. Abrir la audiencia pública.
2. Recibir las presentaciones del Demógrafo.
3. Invitar a miembros del público a hablar y aportar comentarios sobre el proceso de redistribución de distritos.
4. Cerrar la audiencia pública cuando ya no haya más comentarios por parte del público.
5. Indicar al personal que envíen todos los comentarios del público a la Corporación Nacional Demográfica (National Demographics Corporation), quien es el consultor demográfico de la Ciudad, y continuar con el plan y cronograma de redistribución de distritos
6. Fijar la fecha límite del 5 de enero del 2022, para que el público envíe mapas para ser considerados en la audiencia pública del Consejo del 19 de enero del 2022.

CONSIDERACIONES FISCALES:

No hay cambios en el presupuesto. El presupuesto que involucra la redistribución de distritos fue discutido en la Junta del Consejo de la Ciudad del 9 de junio del 2021, y se estima en alrededor de \$180,000.00 y está incluido en el presupuesto del año fiscal 2021-22

ANTECEDENTES:

El 9 de junio del 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó un cronograma propuesto para comenzar el proceso de redistribución de distritos 2021-2022. El 16 de agosto del 2021, el primer taller público virtual fue llevado a cabo para educar al público acerca del proceso, criterios y cronograma. La herramienta de mapeo en línea DistrictR también fue presentada y demostrada. Los miembros de la comunidad podrán usar esta herramienta para trazar y enviar sus propios mapas para que sean considerados por el Consejo. Esta audiencia es la primera de cuatro de esas audiencias públicas. El 9 de junio del 2021 la Ciudad estableció un aviso de las cuatro Audiencias Públicas requeridas bajo el Código de Elecciones Sección 21607.1

ANÁLISIS:

El propósito de esta junta es solicitar testimonio acerca de los criterios que se usarán para la redistribución de distritos, en particulares comunidades de interés. El Código de Elecciones de California Sección 21601 requiere que el Consejo de la Ciudad adopte límites de distritos usando los siguientes criterios obligatorios, mientras mantiene un balance en las cifras de población, en el siguiente orden de prioridad:

- En la medida de lo posible, los distritos del consejo serán geográficamente continuos.
- En la medida de lo posible, será respetada la integridad geográfica de los vecindarios o comunidades locales de tal forma que minimice su división. Una “comunidad de interés” es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben ser incluidos dentro de un solo distrito para propósitos de su presentación efectiva y justa. Las comunidades de interés no incluyen relaciones con partidos políticos, titulares o candidatos políticos.
- Los distritos deben tener límites fácilmente identificables que sigan las barreras naturales o artificiales (ríos, calles, carreteras, líneas ferroviarias, etc.).
- En la medida de lo posible, se trazarán líneas para fomentar la compactación geográfica.
- Además, los límites no se trazarán con el propósito de favorecer o discriminar a un partido político.

La Ciudad debe cumplir con los criterios federales obligatorios que incluyen:

- Igualdad de población (basada en la población total de residentes en edad para votar según lo determinado por el más reciente Censo Federal decenal y ajustado por el estado para reasignar a las personas encarceladas a su último lugar de residencia conocido).
- Ley Federal de Derechos Electorales.
- No manipular los distritos para favorecer a una raza (No racial gerrymandering).

Además de los criterios obligatorios, puede haber circunstancias en las que otros factores *puedan* ser considerados, aunque únicamente en la medida que no resulten en una violación de los criterios obligatorios. Ejemplos de esos factores son:

- Respetar las elecciones de los votantes/continuidad en el cargo.
- Futuro crecimiento de la población, si se aplica sistemáticamente.
- Preservar el núcleo de los distritos existentes.
- Minimizar votantes desplazados a diferentes años electorales.

Lo anterior son únicamente ejemplos y se alienta al público a proveer comentarios acerca de estos factores. El Consejo recibirá información del público acerca de los factores críticos que son aplicables para la revisión del plan de redistribución de distritos de la Ciudad.

El próximo taller público será llevado a cabo el 16 de octubre del 2021, de las 10:00 am a las 2:00 pm en el Centro Comunitario de Encinitas (Encinitas Community Center). El público podrá usar la herramienta de mapeo en línea o paquetes de mapeo en papel para trazar sus propias propuestas de límites de distritos. La herramienta de mapeo en línea DistrictR también se puso a disposición del público el 16 de agosto del 2021 en el sitio web de la Ciudad.

La próxima Audiencia Pública #2, está programada para el 17 de noviembre del 2021, a las 6:30 pm durante la junta regular del Consejo de la Ciudad. El Demógrafo proveerá un análisis demográfico actualizado de los distritos existentes con las cifras finales ajustadas del Censo. El consejo solicitará testimonio acerca de los criterios que serán usados para

el proceso de revisión de redistribución de distritos, especialmente las comunidades de interés; y dará instrucciones al consultor demográfico para que prepare borradores de planes de distritos.

También se adjuntan a este informe copias de las Diapositivas PowerPoint que serán utilizadas por el Consejero Especial y Demógrafo en su presentación en esta audiencia.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La acción que está siendo considerada por el Consejo de la Ciudad está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) porque no es un “proyecto” bajo la Sección 15378(b)(5) de las Directrices de CEQA. La acción involucra actividad organizacional o administrativa del gobierno que no resulta en un cambio físico directo o indirecto del medio ambiente.

Este asunto no se relaciona con el Plan de Acción Climática de la Ciudad.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Adjunto 1: PowerPoint Introducción al Proceso y Criterios de Redistribución de Distritos 2021, Christopher Skinnell

Adjunto 2: PowerPoint Presentación de la Corporación Nacional Demográfica (National Demographics Corporation)

Adjunto 3: Comentarios públicos aceptado hasta 16 Septiembre, 2021